

1

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

3 SERVIAIRE CIA. LTDA. -----

4 CUANTIA: S/. 9'300.000,00 ..-----

5 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
6 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
7 lunes treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante

8 mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL**

9 **FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la

10 **COMPANIA SERVIAIRE CIA. LTDA.**, debidamente representada por su

11 GERENTE GENERAL señora ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA DE DE IULIO,

12 quien acredita su personería con los documentos que adjunta a

13 esta escritura como habilitante, de estado civil viuda, de

14 profesión ejecutiva; de nacionalidad Ecuatoriana ; la

15 compareciente declara ser mayor de edad, portadora de su

16 documento de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a 'quién de

17 conocer doy fé.- Bien instruída en la naturaleza y efecto legal

18 de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y

19 entera libertad, por los derechos que representa y con la

20 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que

21 tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la

22 presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

23 En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

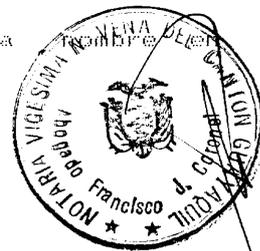
24 una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la

25 Compañía **SERVIAIRE CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes

26 cláusulas: **PRIMERA:** Comparece a la celebración y suscripción de

27 la presente Escritura Pública, de Aumento de Capital, la señora

28 ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA DE DE IULIO, a



Y

1 representacion y en calidad de Gerente General de la Compañía
2 SERVIAIRE CIA., LTDA., debidamente autorizado. SEGUNDA:
3 **ANTECEDENTES.**— SERVIAIRE CIA. LTDA., fué constituída mediante
4 Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del
5 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día
6 veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita
7 de fojas ocho mil quinientos treinta y uno a ocho mil quinientos
8 cincuenta, número mil ochocientos cuarenta y nueve del Registro
9 Mercantil y anotada bajo el número siete mil trescientos setenta
10 y cuatro del Repertorio el día nueve de Abril de mil novecientos
11 ochenta y uno, mediante Escritura Pública, celebrada ante la
12 Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza
13 de García, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos
14 ochenta y seis, se celebró escritura de Aumento de Capital y
15 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SERVIAIRE CIA.
16 LTDA., mediante el cual reformando el Artículo Quinto de los
17 Estatutos Sociales se establece el Aumento de Capital de CIENTO MIL
18 SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en setecientas
19 participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una
20 de ellas; Escritura de Aumento de Capital, que quedó inscrita de
21 fojas dieciseis mil sesenta y uno a dieciseis mil noventa y
22 siete, número tres mil doscientos setenta y tres del Registro
23 Mercantil y anotada bajo el número cinco mil noventa y ocho del
24 Repertorio.— La Junta General Extraordinaria, Universal de Socios
25 de SERVIAIRE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cuatro de
26 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el
27 Capital de la misma reformando el Artículo Quinto de los
28 Estatutos Sociales, autorizando a la declarante para que suscriba

1 Aumento de Capital Social, por sus ciento setenta y cinco
2 participaciones de Un mil sucres cada una de ellas, atribuirse
3 dos mil trescientos veinticinco participaciones de un mil sucres
4 cada una de ellas, que totalizan la cantidad de DOS MILLONES
5 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES, debiendo tomarse este valor a
6 la Cuenta de Reserva Facultativa, como consta del balance del
7 año mil novecientos noventa y tres; y, finalmente el Socio Aldo
8 Coltro Ros, por sus trescientas cincuenta y siete participaciones
9 que representan la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
10 SUCRES le corresponde en el Aumento de Capital Social, la
11 cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
12 SUCRES que le dan derecho para atribuirse cuatro mil setecientos
13 cuarenta y tres participaciones de un mil sucres cada una de
14 ellas. Los Nueve millones trescientos mil sucres que representan
15 el Aumento de Capital Social, son pagados tomándose este valor de
16 la Reserva Facultativa de la Compañía de acuerdo al Balance
17 General correspondiente del año mil novecientos noventa y tres,
18 aprobado mediante Junta General Ordinaria, Universal de la
19 Compañía, el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.
20 **QUINTA.**— La Compareciente Gerente General y Representante Legal
21 de la Compañía, señora Ennie Aguirre Cevallos Viuda de De Iulio,
22 de conformidad con lo dispuesto en la resolución cero uno uno del
23 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres (Registro
24 Oficial doscientos sesenta y nueve de Septiembre seis de mil
25 novecientos noventa y tres) declara que acredita bajo juramento
26 que la integración del capital de la Compañía, que es objeto de
27 este aumento, es legal y correcta. **SEXTA: DECLARACIÓN**
28 **CONCLUSION.**— Que acompaña como documento habilitado el



I

1 la correspondiente Escritura Pública, a nombre de la Compañía.
2 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**— Con los
3 antecedentes expuestos, la suscrita ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA
4 DE DE IULIO, en calidad de Gerente General, a nombre y en
5 representación de la Compañía SERVIAIRE CIA. LTDA., y debidamente
6 autorizada para ello declara que, Queda aumentado el Capital de
7 SERVIAIRE CIA. LTDA., a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y que
8 la suscripción y el pago del aumento de capital, se ha efectuado
9 conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
10 Universal de Socios, que será parte integrante de este documento,
11 elevándose a Escritura Pública. Declaro también, reformado el
12 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los
13 términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria
14 Universal de Socios, celebrada el día cuatro de Agosto de mil
15 novecientos noventa y cuatro. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE**
16 **AUMENTO DE CAPITAL.**— Los nueve millones trescientos mil sucres
17 en que se aumenta el capital de SERVIAIRE CIA. LTDA., se suscribe
18 y paga por los socios de la manera siguiente: a) El socio Gustavo
19 Galo Martillo Bermeo, dueño de ciento sesenta y ocho
20 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, le
21 corresponde en el Aumento de Capital Social atribuirse dos mil
22 doscientos treinta y dos participaciones iguales e indivisibles,
23 acumulativas de Un mil sucres cada una de ellas, que totalizan la
24 cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRES; los
25 herederos del Socio Vincenzo de Iulio Marano, fallecido
26 representado por el señor Francesco De Iulio Aguirre y la cónyuge
27 sobreviviente con derecho a gananciales señora Ennie Aguirre
28 Cevallos viuda de De Iulio, tienen derecho a participar en el

1 nombramiento de Gerente General, para legitimar su personería,
 2 copia del Acta Junta General Extraordinaria Universal de Socios
 3 de la Compañía SERVIAIRE C. LTDA., celebrada el día cuatro de
 4 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, copia del Acta de
 5 Junta General ordinaria Universal, celebrada el ocho de Marzo de
 6 mil novecientos noventa y cuatro, así como la autorización y
 7 resolución conferida como Inversionista Nacional al Socio
 8 extranjero; y, queda la peticionaria autorizada para realizar
 9 todos los trámites de aprobación legal e inscripciones
 10 correspondientes. Agregue usted señor Notario, las demás
 11 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
 12 (firmado) Ilegible ABOGADO ALFREDO BORBOR ZAMBRANO, Registro
 13 número mil trescientos veinte. Hasta aquí la minuta que el
 14 compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura
 15 pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le
 16 fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el
 17 Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
 18 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19
 20
 21 *Ennie De, Julio*

22 p. COMPANIA SERVIAIRE CIA. LTDA.

23 R.U.C.No: 0990532281001

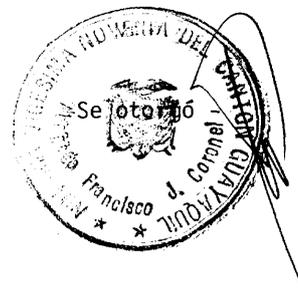
24 ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA DE DE JULIO (GERENTE GENERAL)

25 Céd. Ciud. No: 0903169134

26 Cert. Vol. No: 005-234

27
 28 55

Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO
 5



I

ante mi en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los tres dias del mes de FEBRERO de mil novecientos noventa y cuatro.



[Signature]
Abogado Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-cero-tres-tres-seis-cuatro, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía SERVIAIRE C. LTDA.- Doy Fé.- Guayaquil, 2 de Junio de 1995.



[Signature]
Abogado Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 32-1-1-003364, de fecha 22 de Mayo de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía SERVIAIRE CIA.LTDA. de fecha 30 de Enero de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón Abogado Francisco Coronel Flores.-Guayaquil, 6 de Junio de 1995.-



[Signature]
Dra. Norma Plaza de Garzón
NOTARIA DECIMA TERCERA



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 95-2-1-1-003364, de fecha 22 de Mayo de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVIAIRE C. LTDA." de fecha 28 de Enero de 1981, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.-Guayaquil, 6 de Junio de 1995.

0000011

I

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003364, dictada el 22 de Mayo de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el **MUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **SERVIAIRE C. LTDA.**, de fojas 36.369 a 36.385, número 11.122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.802 del Repertorio.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil **A. Ponce**.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 - del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e fojas 8.533 del Registro Mercantil de 1.981 y 16.062 del mismo Registro de 1.987, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Juzgado bajo el número 637, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVIAIRE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. I

En Guayaquil, domicilio principal de la Compañía, a los Cuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en su local Social, ubicado en el Ka. 2 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena, siendo las 10H30, se reúnen los Socios de Serviaire Cia. Ltda., señores ALDO — COLTRO ROS, Italiano, declarado Inversorista Nacional por el M.I.C.E. I., dueño 357 participaciones, iguales e indivisibles de Un Mil Suces cada una de ellas, que representan S/. 357.000,00 que le dan derecho a 357 votos, siendo además Presidente de la Compañía y como tal Presiden te de las Juntas Generales; GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEO, Ecuatoriano, dueño de 168 participaciones, iguales e indivisibles de Un Mil Suces, cada una de ellas, que representan S/. 168.000,00 que le dan derecho a 168 votos; y, FRANCESCO DE IULIO AGUIRRE, como mandatario de los herederos del señor VINCENZO DE IULIO MARANO, fallecido el día 14 de Julio de 1984, quien comparece debidamente facultado de conformidad con la Posesión Efectiva otorgada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 23 de Octubre de 1986; las 11H15 a favor de los señores ENNIE AGUIRRE DE DE IULIO, MARITZA DE IULIO DE CAAMAÑO Y FRANCESCO DE IULIO AGUIRRE, sentencia debidamente inscrita de fojas 274.735 a — 274.738 número 13.316 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 32.480 del Repertorio, en la ciudad de Guayaquil, a Uno de Diciembre de 1986, Posesión Efectiva, que se encuentra Protocolizada en el testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVIAIRE CIA. LTDA., otorgada ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón, el 29 de Diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil, de la ciudad de Guayaquil, de fojas 16.061 a 16.097 Número 3.273 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 5.098 del Repertorio, el día 29 de Abril de 1987, de conformidad con el Art. 109 de la Ley de Compañías, a nombre y en representación de la señora MARITZA DE IULIO AGUIRRE DE CAAMAÑO, y POR sus propios derechos como heredero de VICENZO DE IULIO MARANO; y, la Señora ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VDA. DE DE IULIO, por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, quien además ocupa la Gerencia General de la Compañía, todos dueños Pro indiviso de 175 participaciones, iguales e indivisibles, de Un Mil Suces cada una de ellas, que les dan derecho a 175 votos. Todos los señores presentes constituyen la totalidad del capital pagado de la Compañía.



4/

ña a la fecha, de S/. 700.000,00 dividido en 700 participaciones iguales e indivisibles de Un Mil Suces cada una de ellas, constituyendo los socios la totalidad del Capital Social pagado, de conformidad con los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse y celebrar la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA, de carácter Universal, lo que así deciden por unanimidad, ya que están de acuerdo en conocer y decidir los puntos siguientes: a) Aumento de Capital; y, b) Reforma de los Estatutos Sociales. El señor Aldo Coltro Ros, Presidente de la Compañía y de la Junta General, dispone que los presentes designen un Secretario Ad-Hoc para la presente Junta, ya que en los Estatutos Sociales no se ha designado cual de los funcionarios de la Compañía sea el titular. Los comparecientes piden al señor Gustavo Galo Martillo Bermeo, actúe como Secretario de la presente Junta, quien así lo acepta; el señor Presidente de la Junta, ordena que el Secretario Ad-Hoc Gustavo Galo Martillo Bermeo, no obstante de tratarse de Junta Universal, forme la lista de Asistentes de acuerdo a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía y Libro de Participaciones de la misma, lo que se procede a cumplir inmediatamente, dejando constancia del particular en documento aparte, que lo firman el Presidente y Secretario Ad-Hoc de la presente Junta; constatada la presencia de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía.- El Presidente declara instalada la Junta General y ordena que se considere el Primer Punto, cual es el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos. El señor Presidente, expone a los Asistentes de la Junta, que por Resolución de la Superintendencia de Compañías, se ha dispuesto el Aumento de Capital de las Compañías que están bajo su control, por lo que propone que el Capital de S/. 700.000,00 suscrito y pagado, sea aumentado a la cantidad de S/. 10'000.000,00 valores que se tomarán de la Reserva Facultativa de acuerdo al Balance General correspondiente al año de 1993, aprobado mediante Junta General Ordinaria Universal de la Compañía, el día 8 de Marzo de 1994, Reserva Facultativa que en la actualidad totaliza la cantidad S/. 19'400.000,00 debiendo tomar de esta cuenta la cantidad de S/. 9'300.000,00 para el Aumento de Capital de la Compañía, correspondiéndole a cada socio en proporción a sus participaciones en el capital social, suscribir y pagar el Aumento de Capital de la siguiente manera. El socio Gustavo Galo Martillo Bermeo, dueño de 168 participaciones de Un Mil Suces cada una de ellas, le corresponde en el Aumento de Capital Social atribuirse 2.232 participacio-

I

NEs iguales e indivisibles, acumulativas de Un Mil Suces cada una de ellas, que totalizan la cantidad de S/. 2'232.000,00; Los Herederos del socio Vincenzo De Iulio Marano, fallecido, representado por el Señor Francesco De Iulio Aguirre, y la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señora ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VDA. de DE IULIO, tienen derecho y les corresponden en el Aumento de Capital Social por sus 175 participaciones de Un Mil Suces cada una de ellas, atribuirse participaciones 2.325 participaciones de Un Mil Suces cada una de ellas; iguales e indivisibles y acumulativas que totalizan la cantidad de S/. 2'325.000,00, debiendo tomarse este valor de la Cuenta de Reserva Facultativa como consta del Balance del año 1993, y finalmente el Socio Aldo Coltro Ros, por sus 357 participaciones que representan la cantidad de S/. 357.000,00 le corresponde en el Aumento de Capital Social, la cantidad de S/. 4'743.000,00 que le dan derecho a atribuirse 4.743 participaciones. Que de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías Arts. 112, literal e) del Art. 116, los Socios tienen derecho de atribución para en caso de acordarse el Aumento del Capital Social, para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, por lo que deben en esta Junta los Socios hacer uso de tal derecho, que él, por su parte, participa en el Aumento del Capital Social, atribuyéndose 4.743 participaciones que representan S/. 4'743.000,00 que le corresponde, cantidad de dinero que debe ser tomada de la Cuenta de Reserva Facultativa del Balance General del año 1993, de la Compañía, en la proporción que le tocaría por sus utilidades, que con la de los otros Socios crearon esta cuenta. El Socio Gustavo Galo Martillo Bermeo, pide la palabra y haciendo uso del derecho que le asiste, de atribución, expresa que participa en el Aumento del Capital Social, con S/. 2'232.000,00 por lo que se atribuye 2.232 participaciones, que es el valor proporcional que le corresponde por sus 168 participaciones de Un Mil Suces cada una de ellas, que tiene en el Capital Social de SERVIAIRE CIA. LTDA., valor que debe ser tomado de la Cuenta de Reserva Facultativa del Balance General del año 1993; y, finalmente tanto el representante de los herederos del Socio Vincenzo De Iulio Marano, señor Francesco De Iulio Aguirre como la cónyuge sobreviviente señora Ennie Aguirre vda. de De Iulio, por su propio derecho a los gananciales, manifiestan que participan tanto por sus propios derechos como por los que representa el señor Francesco De Iulio Aguirre de la Señora Maritza De Iulio de Caamaño, en el Aumento del Capital Social de la Compañía, y que por las 175 participaciones que a ellos les corresponde en el capital so-



V

cial de SERVIAIRE CIA. LTDA., les toca como herederos y cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, atribuirse 2.325 participaciones - de Un Mil Suces, equivalentes a S/. 2'325.000,00 debiendo tomarse este valor de la Cuenta de Reserva Facultativa del Balance General del año 1993. El Presidente Aldo Coltro Ros, expresa que habiéndose pronunciado todos los Socios favorablemente por el Aumento de Capital y la forma de pago del mismo, tomándose los S/. 9'300.000,00 de la cuenta de la Reserva Facultativa, debe así decirlo esta Junta General, la que por el pronunciamiento de hecho por todos y cada uno de sus Socios, por unanimidad deciden Aumentar el Capital Social de SERVIAIRE CIA. LTDA., en S/. 9'300.000,00 para que llegue a S/. 10'000.000,00 tomándose de la cuenta de Reserva Facultativa, tal cantidad de dinero para que participen los Socios en proporción a sus aportes Sociales. El Presidente, ordena que de inmediato se considere el Segundo Punto. Toma la palabra del Socio Gustavo Galo Martillo Bermeo, quien una vez autorizado por el Presidente dice: Que una vez resuelto el Aumento de Capital, que de S/. 700.000,00 pasa a ser S/. 10'000.000,00 debe reformarse el Artículo Quinto, del Capital, de los Estatutos Sociales, para lo cual propone SE apruebe el siguiente texto reformativo: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL. El Capital de SERVIAIRE CIA. LTDA., es de S/. 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles, de Un Mil Suces cada una de ellas". Pide la palabra el señor Francisco De Julio Aguirre, quien con la venia de la Presidencia expone que la reforma sugerida al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, está conforme el Aumento de Capital y que le parece - también redactada, por lo que apoya su aprobación el Presidente, quien también es Socio de la Compañía, expresa su conformidad con el texto sugerido por el Socio Gustavo Galo Martillo Bermeo, así mismo la señora Ennie Aguirre Vda. de De Julio, expresa su aceptación a la redacción sugerida por el señor Gustavo Galo Martillo Bermeo, habiéndose pronunciado la totalidad de Socios de la Compañía, en forma unánime, por la aprobación de la redacción sugerida, la Junta General, en vista de esta unanimidad resuelve reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Quinto, con la redacción acordada; y, autoriza a la Representante Legal de la Compañía para que realice los trámites legales para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil y más diligencias para su total perfeccionamiento - tratado los dos puntos materia de esta Junta General. El Presidente dispone que la misma entre en receso por espacio de treinta minutos, para que el Secretario Ad-Hoc, proceda a redactar el Acta. Cumplido el cometido, la Presidencia, reinstala la Junta y dispone que el Secretario de lectura al Acta elaborada y realizada la misma, puesta en consideración de los presen

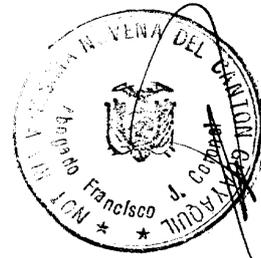
tes, la aprobaron sin modificación alguna. Siendo las 11H30 el Presidente, declara concluida la presente Junta General, disponiendo - que los Socios presentes y la Gerente General de la Compañía, por - tratarse de Junta Universal la firmen, lo que se cumple y así da fe, el Secretario Ad-Hoc, que lo Certifica.-f)-Aldo Coltro Ros, Presidente, f) Ennie Aguirre Vda. de De Iulio, Gerente General; f) Gustavo -- Galo Martillo Bermeo, Secretario Ad-Hoc, f) Francisco De Iulio Aguirre, Representante de los Herederos de Vincenzo De Iulio Marino. Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario.

Guyaquil, Agosto 4 de 1994

Martillo

Gustavo G. Martillo Bermeo

SECRETARIO AD-HOC



COPIA CERTIFICADA: - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL, ORDINARIA, UNIVERSAL,
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SERVIAIRE C. LTD., CELEBRADA EN GUAYAQUIL
EL 8 DE MARZO de 1.994.

=====

En Guayaquil, domicilio principal, a los 8 días de Marzo de 1.994, siendo las 12h30, en su local social ubicado en el inmueble del km. 2 1/2 de la Av. C.J. Arosemena T. s.n., se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad limitada SERVIAIRE C.LTD., señores ALDO COLTRO ROS, GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEO y los herederos del señor VINCENZO DE IULIO MARANO, representado por el señor FRANCESCO DE IULIO AGUIRRE, conforme carta poder que presenta para el efecto y la cónyugue sobreviviente señora ENNIE AGUIRRE de DE IULIO. Todos los presentes socios constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de S/. 700.000.00 dividido en 700 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres cada una de ellas, por lo que hay 700 votos. Estos antecedentes les permiten de acuerdo con el artículo 121 en relación con el artículo 280, ambos de la ley de compañías, reunirse y celebrar Junta General, Ordinaria de carácter Universal, a tratar y resolver los siguientes puntos:

- A) Conocimiento y resolución de la memoria del Administrador por el ejercicio del año 1.993.;
- B) Conocimiento y resolución del Balance General y del estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias;
- C) Conocimiento y resolución del informe de Comisario Principal sobre el año económico de 1.993
- D) Resolución acerca de los resultados del ejercicio económico del año 1.993 y
- E) Nombramiento de Comisario.

Actúan de Presidente el titular señor ALDO COLTRO ROS. y de Secretario la Gerente General, señora Ennie Aguirre de De Iulio. Inmediatamente el Presidente ordena que la secretaria forme la lista de socios concurrentes a la presente Junta, lo que se hace y se deja constancia en documento aparte que firman ambos funcionarios.

Siendo las 12h50, el Presidente declara formalmente instalada la presente Junta y ordena se trate el punto A). Así se hace y se pone a consideración de los socios la memoria de administración. Se delibera al respecto y tras conversaciones breves se decide pasar a votación. Realizada la votación esta dio 700 votos a favor de aprobación, es decir votación unánime. Por esto, la Junta General, por unanimidad resuelve aprobar la memoria de administración.



Acto seguido se trata el punto B). Se dialoga y se pone de manifiesto por los accionistas que ellos conocian de estos documentos y que por lo tanto deberian pasar a votación. Efectuada esta arroja 700 votos a favor, esto es unanimidad. Así la Junta General, por unanimidad, resuelve: Aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del año 1.993. Seguidamente se trata el punto C). Se estudia y se delibera respecto del informe de fiscalización y se decide pasar a votación. Realizada la votación da 700 votos a favor, esto significa unanimidad. Así la Junta General, por unanimidad resuelve. Aprobar el informe del Comisario Principal señorita Ingeniera Comercial Lillian Ayora sobre el ejercicio económico del año 1.993. Luego se trata el punto D). Los socios deciden que las utilidades correspondiente al año 1.993, sean repartidas: La cantidad de S/. 30'000.000.00 entre los accionistas proporcionalmente y el saldo pasen a formar parte de las reservas, lo que todos manifiestan concordar. Se hace la votación y esta da 700 votos favorables, es decir por unanimidad. Con este antecedente, la Junta General, por unanimidad resuelve: repartirse en la forma indicada. Finalmente se trata el punto E). Se dialoga y se pone de manifiesto por los accionistas la reelección de la Comisaria señorita Ingeniera Comercial Lillian Ayora y se decide pasar a votación. Realizada la votación da 700 votos a favor, esto es unanimidad. Así la Junta General, por unanimidad resuelve aprobar la reelección del comisario. Habiendose tratado los puntos de esta Junta, El Presidente ordena un receso de 30 minutos para redactar el acta. Transcurrido el tiempo y cumplido el cometido siendo las 14H30, el Presidente declara reinstalada la Junta y pide leer el Acta. Hecho así todos los socios concordaron en el texto y lo aprobaron. Siendo las 14H50, el Presidente declara terminada la presente Junta General y pide a los presentes firmar el Acta, por ser una Junta Universal, lo que certifica la Secretaria.

[Signature]
ALDO COLTRO ROS
Presidente

[Signature]
GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEJO

[Signature]
ENNIE AGUIRRE de DE IULIO
Secretaria

[Signature]
FRANCESCO DE IULIO AGUIRRE
Representante
Herederos de Vincenzo De Iulio

CERTIFICO: Que la copia precedente es igual al original del libro de actas.
Guayaquil 8 de Marzo de 1994

[Signature]
ENNIE AGUIRRE de DE IULIO
Secretaria



I

Guayaquil, Noviembre 21 de 1.994

Señora
Ennie Aguirre Vda. de De Iulio
Ciudad.

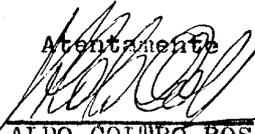
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVIAIRE C. LTDA., celebrada en esta fecha, ha sido ratificada en el cargo de GERENTE GENERAL, por un período de DOS AÑOS.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de Serviaire C. Ltda. le corresponde, entre otras cosas, las siguientes atribuciones; Ejercer la Administración de los negocios sociales, así como la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sola e individualmente sin intervención de ningún otro funcionario de la compañía.

Serviaire C. Ltda., fué constituida como compañía de responsabilidad limitada el 28 de Enero de 1.981, mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Abril del mismo Año.

Atentamente


ALDO COLTRO ROS
PRESIDENTE

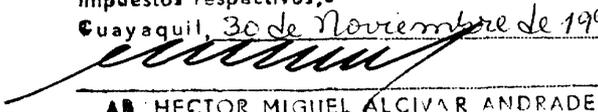
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVIAIRE C. LTDA., Guayaquil, Noviembre 22 de 1.994.

Ennie De Iulio

ENNIE AGUIRRE VDA. DE DE IULIO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55.835, Registro Mercantil No.
18.716 Repertorio No. 39.128
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Noviembre de 1994


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de enero de 1981, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y ratificación del estatuto de la Compañía "SERVIAIRE C. LTDA.":

QUE la señora Ennio de Tujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alfredo Bórter Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley.

En el ejercicio de las atribuciones de ley conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 95-2-1-1-003364000014 de 11 de noviembre de 1981 y R.D. No. 100 de diciembre de 1981.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "SERVIAIRE C. LTDA.", por NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS CINCO SUAVES, divididos en NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL QUINIENTOS cada una; b) la ratificación del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGO que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía; un ejemplar de la publicación deberá entregarse al Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGO que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba en la respectiva matrícula pública, tanto con la presente Resolución, dicha una copia de dicha escritura y devuelva al solicitante con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 23 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGO que la honrada Decimo Tercera del Cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1981, por la cual se constituye la compañía en referencias, que ha procedido a aumentar su capital y ratificar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y cinco copias de esta inscripción.

CUMPLIDO, vuese en expediente.

COMUNIQUESE. Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

UP/UM.
Exp. No. 24256

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.368, número 11.121 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.801 del Repertorio.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 8.533 del Registro Mercantil de 1.981 y 16.062 del propio Registro de 1.987, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Signature]

I

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVIAIRE C. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SERVIAIRE C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.95-2-1-1- el

003364

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ennie Aguirre Cevallos viuda de De Julio, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/9'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/10'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Reserva facultativa el 100%.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: ALDO COLTRO ROS, GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEQ, HEREDEROS DEL SOCIO VINCENZO DE JULIO MARANO, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR FRANCISCO DE JULIO AGUIRRE.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma EL Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital de "SERVIAIRE C. LTDA.", es de \$/10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles, de Un mil Suces cada una de ellas."

Guayaquil 23 de mayo de 1995

GE/CHM.-

M. Martínez Dávalos
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

expreso

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Lunes 29 de mayo de 1995 • Año 22 N° 7.944 • 2 secciones • 24 páginas • 700 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVIAIRE C.LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SERVIAIRE C.LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003364 el 22 de mayo de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ennie Aguirre Cavallos viuda de De Julio, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 9'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 10'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Reserva Facultativa el 100%.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: ALDO COLTRO ROS, GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEO, HEREDEROS DEL SOCIO VIN-CENZO DE JULIO MARANO, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR FRANCESCO DE JULIO AGUIRRE.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de "SERVIAIRE C.LTDA." es de \$/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles, de Un Mil sucres cada una de ellas."

Guayaquil, 23 de mayo de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil

kg
mayo 29/95

